

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 098-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 19 de Julio de 2010.

VISTO:



El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 12 de Julio del año 2010, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Artículo 191° de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capitulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Articulo 5º de la Ley No 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es misión de los Gobiernos Regionales, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de la políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Gobierno Regional debe ejecutar Proyectos de Inversión en materia de infraestructura económica, educativa, social y otros, para reducir los índices de pobreza y marginalidad existente en la Región Huancavelica y lograr un mayor dinamismo en la economía.

Que, los Proyectos de la Provincia de Angaraes, necesitan financiamiento para su ejecución, los mismos que fueron sustentados por la Consejera de la Provincia de Angaraes señora Nerea Carmela Vargas Ticlla.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 098-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 19 de Julio de 2010.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR el financiamiento para su ejecución de los Proyectos de la Provincia de Angaraes que se señalan como anexo y forman parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes, para su cumplimiento.

Registrese, Publiquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

ATO GUILLERMO G. CASTRO NUNEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

